



Ayuntamiento de Toluca
2022-2024

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

37

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO
Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA TITULAR LCDA. MARICELA MEZA AVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPPE”; POR LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR C.P. JORGE FRANCISCO MAZA CERVANTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA TESORERIA MUNICIPAL” POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. EN AUD. RUBÉN QUITERIO TLACHINO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA”; LA MTRA. LAILA CHEMOR SÁNCHEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GENARO RUIZ LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS SUJETOS EVALUADOS”, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Toluca, ha consolidado su Administración Pública Municipal, con un enfoque de *Gobierno basado en Resultados*, y el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2022-2024, funge como el instrumento rector de la Planeación Municipal, en él quedan expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales del municipio hacia ese fin, se establece en dicho instrumento los *Criterios Generales para la Evaluación* del mismo, así como la operación del Sistema de Evaluación de Desempeño SED, en ambos temas se dicta la manera en que deberá de realizar las evaluaciones a los programas presupuestarios y los programas federales.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Municipal, obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio, resultando imprescindible implementar la etapa del ciclo presupuestario en su fase: *monitoreo y evaluación* de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal.

H
✓
y



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

30

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

El Gobierno Municipal de Toluca, publica a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), el Programa Anual de Evaluación 2024 en la Página Oficial, que tienen por esencia regular la evaluación de los programas. Aunado a ello, se dieron a conocer los Términos de Referencia (TdR) para el desarrollo de la evaluación, ambos divulgados en el siguiente link: <https://www2.toluca.gob.mx/planeacion/>

El presente convenio da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios 2023”

DECLARACIONES

1. DE “LA UIPPE”

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 23 del Bando Municipal y 3.11 del Código Reglamentario Municipal.

1.2. Que la UIPPE cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos con relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios, a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio A Planta Baja, CP. 50000, Estado de México, con número telefónico 722 2761900 y correo electrónico: uippetoluca.2324@gmail.com.

2. DE “LA TESORERIA”

2.1. Es una Dependencia General de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 31 fracción IX, 87 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 23 del Bando Municipal y 3.2 del Código Reglamentario Municipal.

2.2. Que la Tesorera Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio ubicado en Plaza Fray Andrés de Castro, S/N, Edificio B Primer Piso, CP. 50000, Estado de México, con número telefónico 7222264490

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

3. DE “LA CONTRALORÍA”

3.1. Que es una Dependencia General de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 23 del Bando Municipal y 3.2 del Código Reglamentario Municipal.

3.2. Que el Contralor Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos con relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios, a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Calle Nigromante 202-B, Edificio Ignacio Ramírez Calzada Tercer piso CP. 50000 Estado de México, con número telefónico 7222264490 ext. 7313.

4. DE “LOS SUJETOS EVALUADOS”: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

4.1 Que son Dependencias Generales de la Administración Pública de Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos artículo 23 del Bando Municipal y 3.2 del Código Reglamentario Municipal.

4.2. Que las Direcciones Generales de Desarrollo Económico y Gobierno, cuentan con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos con relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios, a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

4.3. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio:

Dirección General de Desarrollo Económico, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, S/N, Edificio C Primer Piso, CP. 50000, Estado de México, con número telefónico 7222761900.Ext. 566 y correo electrónico: dg.economico@toluca.gob.mx.

Dirección General de Gobierno, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Pasaje los Portales, número 111, Portal 20 de noviembre, CP. 50000, Estado de México, con número telefónico 722 237 16 85.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

5. DE “LAS PARTES”

5.1. Que se reconoce mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios”, en la disposición Vigésima Tercera, del Capítulo X, del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones Derivadas del Proceso de Evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “LOS SUJETOS EVALUADOS”, que permitirán atender las recomendaciones que se derivan de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario: 03040201 Modernización Industrial y del Comercio, ejecutado por la Dirección General de Desarrollo Económico y la Dirección General de Gobierno, del Municipio de Toluca, México.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal de Toluca;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de las recomendaciones;
- e) Convocar a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte de los “Sujetos Evaluados”;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet de los sujetos evaluados;
- g) Apoyar y/o asesorar a los *Sujetos Evaluados*; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información; y
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.



**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

41

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

De “LA TESORERIA MUNICIPAL”

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte de los “Sujetos Evaluados”;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información por parte de los “Sujetos Evaluados”; y
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

De “LOS SUJETOS EVALUADOS: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO”

- a) Respetar la fecha compromiso para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones derivados del proceso de evaluación al programa en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a “LA UIPPE” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones, por parte de “LOS SUJETOS EVALUADOS” derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en la oficina de la UIPPE.

CUARTA. Del formato autorizado para los Aspectos Susceptibles de Mejora.- Atendiendo a lo dispuesto en el punto Vigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, “Los Sujetos Evaluados” deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del presente instrumento para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, en atención a sus atribuciones, facultades, obligaciones y/o competencia, siendo los siguientes:

No.	Hallazgo	Recomendación	Fecha de cumplimiento
1	El Indicador de <i>Fin</i> de la MIR (2023), no presenta una formulación adecuada, ya que la unidad de	Reemplazar la Unidad de Medida del Indicador de Fin, sustituyendo la palabra “Programa” por “Unidad Económica” y establecer una	Noviembre del 2024

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

42

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

	medida registrada fue "Programa", la cual no es adecuada para conocer la tasa de variación en la apertura de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes empresas.	meta anual en función a la apertura de nuevos establecimientos. Dicha recomendación deberá ser atendida para el siguiente ejercicio fiscal.	
2	El Indicador de <i>Componente 3</i> , que programó una meta 23,219 licencias de funcionamiento para la regularización de Unidades Económicas, cerró en un 28.98% de cumplimiento, con 6,728 licencias emitidas, es decir un estado de avance crítico.	Reprogramar la meta anual del <i>Componente 3</i> , estableciendo una cantidad alcanzable de Licencias de Funcionamiento para la regularización de Unidades Económicas, tomando en cuenta el resultado del indicador en el periodo 2023, así como la capacidad operativa de las Dependencias involucradas en su cumplimiento. Dicha recomendación deberá ser atendida para el siguiente ejercicio fiscal.	Noviembre del 2024
3	El Indicador de <i>Actividad 3.3</i> de la MIR, no fue aplicado durante el periodo 2023, aun cuando mide el Porcentaje de eficiencia en el otorgamiento de licencias y/o permisos de funcionamiento.	Aplicar el Indicador de <i>Actividad 3.3</i> de la MIR, estableciendo una meta anual viable, alcanzable y que mantenga congruencia con su unidad de medida, con la intención de realizar su monitoreo trimestral adecuado mediante las Fichas Técnicas. Dicha recomendación deberá ser atendida para el siguiente ejercicio fiscal.	Noviembre del 2024
4	El Indicador de <i>Actividad 3.5</i> de la MIR, programó una meta de anual 23,219 verificaciones a Unidades Económicas,	Reprogramar la meta anual de la <i>Actividad 3.5</i> , estableciendo una cantidad alcanzable de verificaciones a Unidades Económicas, considerando la capacidad	Noviembre del 2024

H

X

Y

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

43

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

	de las cuales se realizaron 6,007 verificaciones, representando un avance crítico del 34.48%.	operativa y los recursos humanos y materiales disponibles. Dicha recomendación deberá ser atendida para el siguiente ejercicio fiscal.	
5	Con base en el desempeño de los indicadores de la MIR, se observa un bajo desempeño en la revalidación de Licencias de Funcionamiento de las Unidades Económicas del Padrón Municipal, lo cual demuestra la necesidad de implementar una estrategia de simplificación administrativa mediante el uso de tecnologías de la información.	Formular un proyecto o propuesta de trámite digital para la emisión de Licencias de Funcionamiento, tanto de revalidación como de alta, de nuevas Unidades Económicas, permitiendo al usuario iniciar y concluir su trámite a distancia, generando una Licencia de Funcionamiento Digital. Dicha recomendación deberá ser atendida para el siguiente ejercicio fiscal.	Noviembre del 2024
6	Se cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos de las Unidades Administrativas responsables de la ejecución del Programa, sin embargo, se encuentran en proceso de actualización y aprobación.	Concluir la modificación y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Gobierno y de la Dirección General de Desarrollo Económico, a fin de someterse a revisión y aprobación por parte de las instancias del Ayuntamiento facultadas para dichas funciones.	Noviembre del 2024
7	Si bien se conocen algunas de las razones por las cuales los propietarios de las Unidades Económicas	Diseñar una Encuesta de Satisfacción, dirigida a usuarios, con el fin de identificar áreas de oportunidad que permitan	Noviembre del 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

14

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	no realizan o concluyen sus procesos de trámite de Licencias de Funcionamiento, no se identificó de manera documentada, la información que permita conocer el grado de satisfacción o la percepción de la población objetivo.	mejorar y efficientar los trámites de Licencias de Funcionamiento, contemplando la percepción sobre; tiempos de respuesta, atención por parte del personal administrativo y la disponibilidad de realizar el trámite en línea.	
8	Las Metas de Actividad (Metas Físicas) reportadas por el Programa en 2023, muestran en su totalidad un avance catalogado como “Muy Bueno”, es decir del 100% o cercanas a este, sin embargo, las metas de la MIR presentan resultados distintos, debido a una diferencia en la programación de metas anuales.	Alinear la Programación de las metas anuales de la MIR con las Metas de Actividad, a fin de que exista una vinculación y una congruencia directa entre las actividades y se realice un adecuado seguimiento a lo largo del ejercicio fiscal correspondiente. Dicha recomendación deberá ser atendida para el siguiente ejercicio fiscal.	Noviembre del 2024
9	Persiste la falta de conocimiento y voluntad por parte de la población, respecto a la regularización del comercio establecido, así como del comercio ambulante, representando problemáticas que afectan la recaudación, así como la imagen urbana la sanidad y la seguridad pública.	Mantener y fortalecer los canales de comunicación mediante campañas en redes sociales oficiales, así como de comunicación presencial con comerciantes establecidos (al por mayor y al por menor) para facilitar la regularización de su situación, así como la revalidación de sus licencias de funcionamiento.	Noviembre del 2024
10	Resulta necesario reducir la presencia del	Realizar reuniones con organizaciones y	Noviembre del 2024

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.



**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

45

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

comercio informal en el municipio, con especial atención en el Centro Histórico, que, por su importancia geográfica y administrativa, requiere de un mayor ordenamiento de las actividades comerciales.	asociaciones de comerciantes, para dar a conocer las medidas de regularización del comercio, así como las medidas de sanción al comercio informal, con apego al Bando Municipal de Toluca.	
---	--	--

QUINTA. Cumplimiento.- “LA UIPPE” determinará si las acciones y los compromisos realizados por los sujetos evaluados cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones no podrán exceder del tiempo recomendado en la evaluación del programa presupuestario.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberanos de México, con fecha primero de noviembre de 2023.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “**LOS SUJETOS EVALUADOS**” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 20 días hábiles.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LA UIPPE”, a “LA TESORERÍA MUNICIPAL”, “LA CONTRALORIA MUNICIPAL” y los “SUJETOS EVALUADOS” en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

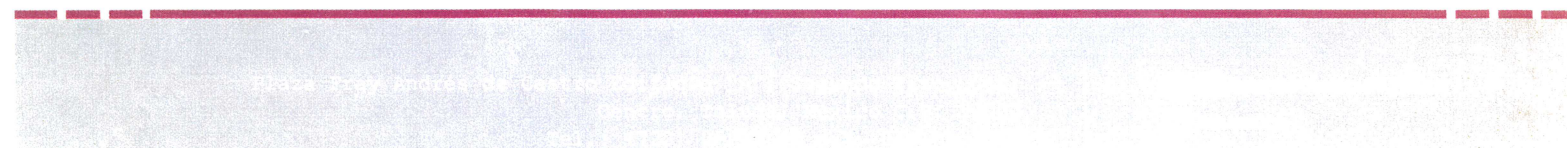
46

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Programas Presupuestarios" publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberanos de México, con fecha primero de noviembre de 2023.

El presente Convenio se firma en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 31 días de julio de 2024.

[Handwritten signatures in blue ink]





**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

47

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS
GUBERNAMENTALES**

**MTRA. LAILA CHEMOR SÁNCHEZ
SUJETO EVALUADO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**GENARO RUIZ LÓPEZ
SUJETO EVALUADO
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

XX

**C.P. JORGE FRANCISCO MAZA
CERVANTES
TESORERO MUNICIPAL**

**MTRO. EN AUD. RUBÉN QUITERIO
TLACHINO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**

**LCDA. MARICELA MEZA AVILA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**